



SELLO QVARTO, QVARENTA MANAVELUS, AÑO DE MIL Y OCHO CIENTOS.

ha guardado entodos tiempos para sus deçiõnes, hay diferentes exemplares, pero consultando ala brevedad, nos contentamos conel que comprende el testim.^o del Numero anterior, por estar sancionado por el referido Supremo Consejo.

Relatibam^{te} ala Escribania Numeraria anesa alas Secretarias de N. S. hallamos, q. por fallecimiento de Martin de Torres, dispuso V. S. que la q. este sebia, y no podia tener uso, acausa de haberse perdido con las inundaciones del Rio todos sus Papeles, se ocupase con los Instrumentos de N. S., evitando asi protocolar fuesen de la Secretaria; a cuya deliberacion, que tubo efecto, succedio con el curso del tiempo, recaer en los Secretarios de N. S. el desempeño de la propia Escribania; lo qual, y la fama, y modo con q. los referidos Secretarios sehan manifestado sobre este punto, lo explica muy por menor el Testim.^o del N.^o 6.^o

Supuesta la cetera de los preliminares pareceres oportuno q. examinemos el manejo que ha tenido en este negocio dicho D.ⁿ Narciso Dimenez; quando en el dia 12. de Mayo de 1795. tubo la noticia de q. V. S. habia elegido por su Secretario ad.ⁿ Domingo de Alcalá, resultando asi por la pluralidad de Votos, parere q. ningun otro camino honesto le quedaba, sino la Resignacion con su dñe; pero tomó muy distinto rumbo: Representó a aquel Supremo Tribunal en 25. de Junio del mismo año: se opuso al nombramiento echo en el referido Alcalá; en el pedimento q. presentó, al tenor notablemente el echo, puer en el se lee, que V. S. habiendo desistido a nombrar Escribano q. sirbiese su Escribania, eligió a Alcalá q. era escribiente, confundiendo el empleo de